



# Resolución Directoral

## N° 00500-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de noviembre de 2024



**VISTOS:** El INFORME N° 244-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 22 de octubre, la Oficina de Administración, informa sobre el vencimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de la unidad móvil institucional, y demás documentos que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración está encargada de conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como conducir la ejecución presupuestal de la Escuela. Trabaja en estrecha relación con las Direcciones y tiene entre sus funciones, ejecutar el presupuesto de la Escuela y administrar los recursos financieros, la ejecución presupuestaria, los pagos a proveedores y otras acciones de administración económica, conforme lo dispone el artículo 27°, literales e) y f), respectivamente; del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;



Que, mediante INFORME N.º 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST-TRANS, el encargado de la unidad móvil, señor Denny Elvis Díaz Enríquez informa que, el próximo 27 de noviembre del presente, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito [SOAT], tiene fecha de vencimiento, por lo que requiere gestionar la adquisición de un nuevo seguro que permita la circulación del vehículo institucional;

Que, mediante INFORME N.º 00278-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, el Área de Abastecimiento, comunica que, de acuerdo a lo informado por el responsable de la unidad vehicular, señor Denny Díaz Enríquez; corresponde brindar atención, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 271821, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, Decreto Supremo N.º 015-2016-MTC; artículo 285°, cita: *Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, según los términos y montos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. La contratación y vigencia del mencionado seguro, será verificada por la autoridad competente en el aplicativo web del Ministerio*

EXPEDIENTE: TRANS2024-INT-0041683



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: CF7CB3



de Transportes y Comunicaciones o a través de cualquier medio electrónico con el que cuente para realizar la consulta;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración, informa sobre el próximo vencimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y con la finalidad de cumplir con las disposiciones dictadas en materia de transporte y tránsito terrestre; y, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa propone la designación del señor Díaz Enríquez, en la modalidad de Encargo para cumplir con la adquisición de un nuevo seguro – póliza para la unidad vehicular institucional Coaster de Placa EGO – 437, autorizando la operación de pago electrónico, por lo que se autoriza hasta la suma de S/. 700.00 soles (setecientos y 00/100 soles); acción administrativa que deberá cumplir de acuerdo a la normativa vigente y, Resolución Directoral N.º 00394-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba la Directiva N.º 007-2022/DG-ENSFJMA “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por encargo al personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.

Que, INFORME N.º 484-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 30 de octubre, la Dirección General autoriza expedir la resolución directoral por Encargo a favor del servidor público Don Denny Elvis Díaz Enríquez, para la adquisición de un nuevo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, según los informes expedidos por la Oficina de Administración y Área de Abastecimiento;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15;

Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, Dicta Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de Encargos; Resolución Directoral N.º 00394-2022/DG-ENSFJMA, que aprueba la Directiva N.º 007-2022/DG-ENSFJMA, “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por Encargo a favor del personal de la E.N.S.F. José María Arguedas; y en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, bajo la modalidad de Encargo al señor Don Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con D.N.I. N.º 10006046, personal de la Oficina de Administración, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS]; responsable de ejecutar el pago directo y adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para la unidad vehicular institucional con Placa EGO – 437.

EXPEDIENTE: TRANS2024-INT-0041683

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: CF7CB3





**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar la operación de pago electrónico a favor del señor Don Denny Elvis Díaz Enriquez, identificado con D.N.I. N° 10006046, por la suma de S/. 700.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), para que cumpla con efectuar la ejecución del gasto por adquisición de un nuevo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para la unidad vehicular institucional con Placa EGO – 437.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que el señor Denny Elvis Díaz Enriquez, después de haber concluida con la actividad por Encargo, deberá efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles, conforme lo establece las disposiciones y normativa vigente, para la ejecución y rendición de fondos para operaciones por Encargo.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que los gastos que ocasione la presente Resolución, se afectarán de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Programa	:	9001
▪ Producto	:	399999
▪ Actividad	:	5000003
▪ Nombre	:	Gestión Administrativa
▪ Función	:	22
▪ Meta	:	002
▪ Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios
▪ Clasificador de gasto	:	2.3.2.6.3.3 [S/. 700.00]

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, responsable del cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: TRANS2024-INT-0041683

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CF7CB3**

